



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 300-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2016.

VISTO: La Carta N° 030-2016-CO-ECCTD-CR/GRL del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Deporte", Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 30 de Setiembre del año en curso, la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen y/o Informe Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 158-2015-CR/GRL y 200-2016-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2015-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte; la solicitud del Sr. Alfredo Chaupin Vivas mediante la cual formula queja contra el Director Regional de Educación Mg. Jorge Alberto Palomino Way; por abuso de autoridad, inconducta y negligencia funcional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2016-CR/GRL, se dispuso encargar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, que, en el plazo de 30 días hábiles, efectúe el cruce de información en relación al gasto de recursos destinados a las Universidades Nacionales de Huacho, Barranca, y Cañete provenientes del Canon, para su análisis, debate, informe y/o Dictamen referido de la respectiva comisión.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 300-2016-CR/GRL

del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Deporte; para que emita el informe y/o dictamen correspondiente de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 158-2015-CR/GRL y 200-2016-CR/GRL de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

